

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVO A LA PARTIDA 3991 "OTROS SERVICIOS GENERALES" (TARJETAS DE REGALO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO PERMANENTE Y EVENTUAL ACTIVO Y CON ALTA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, Y A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente se encuentra conformada por las y los siguientes Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- III. En cumplimiento a los puntos de Acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-057/2022**, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; en dicho proyecto se consideró para gasto ordinario del Instituto, la cantidad de **\$404,355,276.42 (cuatrocientos cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos 42/100 M.N.)**; por otra parte, para el inicio de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se contempló la cantidad de **\$81,681,693.79 (Ochenta y un millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 79/100 M.N.)**
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero, que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores

Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Organismos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$368,587,480.00** (Trescientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

- VI. Con fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/CA-012/2023**, en términos del Acuerdo **IEE/JE-070/2023** de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, por el que autoriza medidas administrativas de fin de año, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023; con la finalidad de adquirir las tarjetas de regalo que se entregarán a personal permanente y eventual activo, y a los representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Organismo Electoral; la Dirección Administrativa de este Instituto, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones, el techo presupuestal siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL 3991 "OTROS SERVICIOS GENERALES" (TARJETAS DE REGALO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO PERMANENTE Y EVENTUAL ACTIVO Y CON ALTA AL 30 DE NOVIEMBRE Y A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS), por la cantidad de **\$4,000,000.00** (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

Por lo antes expuesto, en términos de la fracción I inciso b) del artículo 10; 18, fracción II; 30, fracción I, y 46 de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18, fracción II; 30, fracción I, y 46 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.

2. El presente procedimiento se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para este Organismo Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; tal como lo disponen los artículos 74, 89, fracción XXXVII, 91, fracción X y 93, fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla

y 18, fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento mediante Licitación Pública, mismo que deberá sujetarse a los montos establecidos para tal efecto.

Respecto a lo expuesto, de conformidad con el Apartado "H" Montos Máximos y Mínimos, numeral 1 "Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios", del Anexo de Transparencia de la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; se fijaron los montos para determinar las cantidades a las que se sujetarán los procedimientos de adjudicación durante el presente año, determinándose que, cuando el monto de la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios sea superior a **\$2,497,311.23** (dos millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos once pesos 23/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y se cuente con disponibilidad presupuestaria, el Comité adjudicará las mismas a través del procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública.

Consecuentemente, y dado que el techo de compra puesto a consideración supera el importe previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio al procedimiento, identificado bajo la clave siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE
3991 "OTROS SERVICIOS GENERALES" (TARJETAS DE REGALO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO PERMANENTE Y EVENTUAL ACTIVO Y CON ALTA AL 30 DE NOVIEMBRE, Y A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS)	LPN-IEE-002/2023

4. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, al determinar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para este Organismo Electoral, observará que las personas licitantes cumplan en todo momento con los criterios y requisitos por los cuales podrán ser sujetos de la adjudicación correspondiente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, así como los criterios de eficiencia y eficacia.

5. En apego a los artículos 46, 47 y 48 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité de Adquisiciones emitirá las bases que contiene los requisitos legales, técnicos y económicos que deberán cumplir las personas licitantes y los cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.

Documentos que deberán ser publicados invariablemente, por lo menos, en un diario de circulación nacional y estatal, para poder participar en el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, descrito en el considerando 3 del presente instrumento; lo anterior, para la adquisición que requiere este Instituto, tal como consta en el antecedente VI de este documento, requisitos que se especifican en las referidas bases.

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, fracciones III y XIV, 46, 47 y 48 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral del Estado, se debe facultar a la Dirección Jurídica para que elabore las bases y convocatoria correspondiente, y a la Dirección Administrativa para que realice los trámites administrativos necesarios para la publicación de la convocatoria, por lo menos en un diario de circulación nacional y estatal, así como a la venta de las bases.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional; para la adquisición de tarjetas de regalo para el personal permanente y eventual activo y con alta al 30 de noviembre de 2023, y a los representantes de partidos políticos; en términos del considerando 3 de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta a la Dirección Jurídica para que elabore las bases y convocatoria correspondientes, y a la Dirección Administrativa para que realice los trámites administrativos necesarios para la publicación de la convocatoria, por lo menos en un diario de circulación nacional y estatal, así como a la venta de las bases; en términos de los considerandos 5 y 6 de este Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. ISRAEL FERNÁNDEZ ALONSO

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ